

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 24/2012, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel Jiménez Barrios como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejera de la Presidencia y del Consejero de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de febrero de 2012.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Jiménez Barrios como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 25/2012, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Remedios Martel Gómez como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejera de la Presidencia y del Consejero de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de febrero de 2012.

Vengo en disponer el cese de doña Remedios Martel Gómez como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se dispone la publicación de la Orden de 5 de octubre de 2010, por la que se modifica la Orden de 14 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía con sede en Granada, en Auto de veintinueve de noviembre de dos mil once, dictado en pieza separada de ejecución núm. 107.4/2011, en el recurso contencioso-administrativo núm. 443/08, interpuesto por doña María Ángeles Calvo Sainz, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Marín contra la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, relativa al proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 2005, para ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, se acuerda publicar la siguiente Orden:

«Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2010, por la que se modifica la Orden de 14 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, Especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Segundo. Con fecha 29 de junio de 2007 se publicó el acuerdo de la Comisión de Selección, por el que se declaraba aprobada la relación definitiva de aspirantes seleccionados con propuesta de nombramiento de los mismos como funcionarios de carrera, no figurando el interesado en la misma.

Tercero. Contra dicho listado, don José Antonio Martínez Marín interpuso recurso de alzada que fue desestimado mediante Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública de 28 de enero de 2008, contra la que el recurrente interpuso recurso contencioso-administrativo número 443/2008, resuelto mediante Sentencia número 1782/2008, de 15 de diciembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cuarto. La referida sentencia estima parcialmente las pretensiones del demandante, declarando nulo el acuerdo de la Comisión de Selección por el que se da publicidad a las listas definitivas de aprobados en el proceso, por no ser conforme a Derecho y reconoce "... el derecho del recurrente a que le sean valorados como experiencia profesional, en puestos de trabajo de contenido similar o equivalente al del cuerpo convocado, el tiempo que prestó servicios como contratado de la Fundación Pública Tres Culturas del Mediterráneo, prestando servicios en la sede de la Junta de Andalucía...".

El fallo de la Sentencia ha devenido firme al desistir el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía del recurso de casación interpuesto contra la misma al recaer sentencia del Tribunal Supremo por idénticos motivos en la convocatoria correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Quinto. Con fecha 6 de abril de 2010 se dirigió escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública para que, como Organismo encargado de la gestión del proceso selectivo de referencia, solicitara de la Comisión de Selección la rebarema-